

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

# PERMISO DE EDIFICACION Nº 289 / 2009

# **REGULARIZACIÓN**

FECHA PERMISO : 11 DE JUNIO DE 2009	VENCE : 11 DE JUNIO DE 2012 (si no diera comienzo a las obras)	
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	VIVIENDA	
de 02 pisos y clase E-4	presupuesto \$9.754.218	
ubicado en FELIZARDO ASENJO	N° 198	
población OVEJERÍA BAJO	Sector (ZONA C-4)	
PROPIETARIO <u>HÉCTOR LEON ALARCÓN</u>	R.U.T Nº 4.771.726-4	
domiciliado en OSORNO Calle FELIZARDO ASENJO	N° 198	
ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS	domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401	
Nº patente profesional 3-450	RUT Nº 8.012.413-9	
CALCULISTA	domicilio	
Nº patente profesional	RUT Nº	
CONSTRUCTOR	domicilio	
Nº patente profesional	RUT №	
SUPERVISOR	RUT №	
ROL de propiedad N° 1016-8	Superficie terreno 471,24 M2.	
Derechos municipales \$146.313		

## Superficie por edificar:

Subterráneo 2	20	
Subterráneo 1	0	
1º piso	45,59 M <sup>2</sup>	
2º piso	93,75 M²	
2º piso 3º piso		
4º piso	E B B B	
5° piso		
5º piso 6º piso	1	
Sgtes.		
TOTAL	139,34 M <sup>2</sup>	

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET

**ARQUITECTO** 

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/V\$H/rsev



## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una vivienda ubicada en Felizardo Asenjo N°198, Ovejería Bajo, de propiedad de Don Héctor León Alarcón.

Superficie 1er. Piso

: 45,59 M<sup>2</sup>

Superficie 2do. Piso : 93,75 M²

TOTAL SUPERFICIE 139,34 M<sup>2</sup>

But the last of the

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev